



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Orgánica:	Dirección de Seguridad Vial
Meta Presupuestaria:	0181 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A CONDUCTORES INFRACTORES
Actividad del POI:	AOI00107200575 CAPACITACIÓN EXTRAORDINARIA A CONDUCTORES INFRACTORES

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de material impreso (Guía de la Buena Conducción), para la entrega a conductores en el marco del cumplimiento del Curso de Seguridad Vial para Conductores, establecido en el Reglamento de control de licencias de Conducir por Puntos aprobado por Decreto Supremo No 025-2021-MTC y cuyas directrices se establecen en la Resolución Directoral No 014-2022-MTC/18.

2. OBJETIVO

Contratar la adquisición de material impreso (Guía de la Buena Conducción Perú) para la entrega a conductores en el marco del cumplimiento del Curso de Seguridad Vial para Conductores establecido en el Reglamento de Control de Licencias de Conducir por Puntos, aprobado por Decreto Supremo No 025-2021-MTC y cuyas directrices se establecen en la Resolución Directoral No 014-2022-MTC/18.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de materiales de impresión es para dar cumplimiento a una de las funciones de la Dirección de Seguridad Vial descritas en el ROF del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que se detalla en uno de sus artículos: "Establecer los estándares de contenidos en materia de seguridad vial para las capacitaciones y fortalecimiento de capacidades en el ámbito nacional, regional y local", por lo tanto se realizará la impresión de la Guía de la Buena Conducción Perú, para su difusión en las capacitaciones.

En cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2022-MTC/18, que modifica la Directiva N° 004-2021 MTC/18, la Dirección de Seguridad Vial brinda el Curso de Seguridad Vial para Conductores en la modalidad presencial, siendo necesaria la entrega física de la "Guía de la Buena Conducción" por ser de uso indispensable para las capacitaciones del conductor, ya que esta Guía le permitirá desarrollar óptimamente la evaluación respectiva, por lo que resulta necesario entregarla en las clases presenciales, lo que conlleva a la revisión de los contenidos por parte de los titulares de licencias de conducir, quienes luego serán sometidos a evaluaciones en función a los módulos del Curso, con la finalidad de asegurar el aprendizaje satisfactorio

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Und. medida	Descripción del bien
01	3,500	Unidad	Guía de la Buena Conducción Perú

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Descripción, características y cantidades

El material impreso deberá contar con las siguientes características:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DESCRIPCIÓN		Material de impresión: Guía de la Buena Conducción Perú
Hojas interiores (Tira y Retira)	Número de páginas	77 páginas
	Tamaño de páginas	(13.5 cm x 24 cm)
	Diseño gráfico	Proporcionado por el MTC
	Número de colores	Full color
	Material	Couche mate 150 gr. barniz offset mate
Cubierta y tapa (Tira)	Número de colores	Full color, impresión mate plastificado
	Diseño	Proporcionado por el MTC
	Material	Couche mate 350 gr.
Tiraje	3,500 ejemplares	
Encuadernación	Cosido y encolado caliente	



IMAGEN REFERENCIAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Transporte Multimodal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

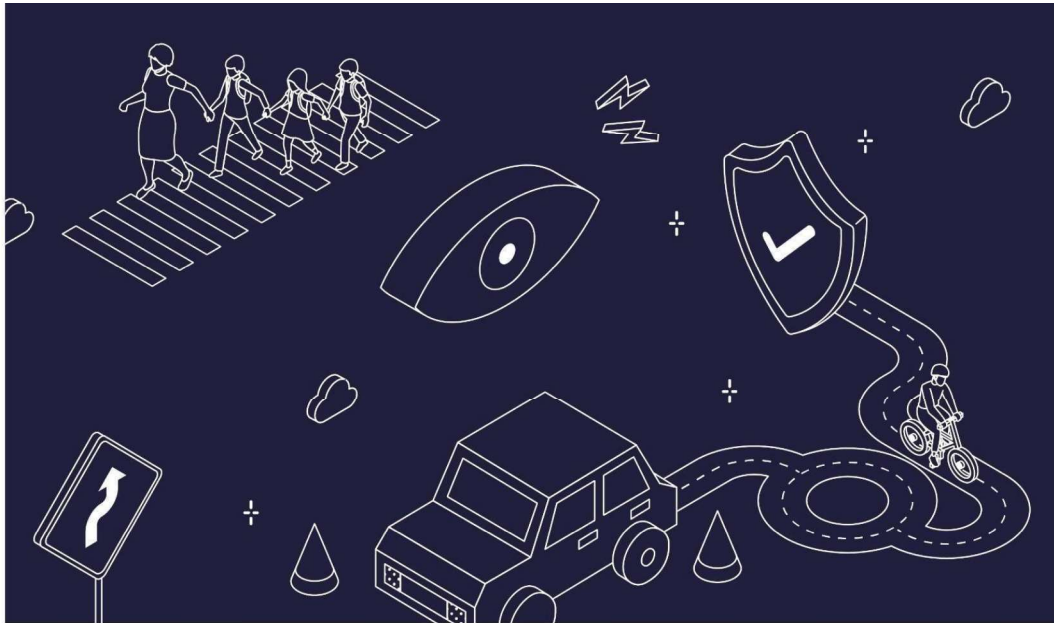


IMAGEN REFERENCIAL

La empresa se encargará de la producción y reemplazo parcial o total del material en caso de no tener la calidad y/o características requeridas.

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION.

No aplica.

9. GARANTIA COMERCIAL.

No aplica.

10. MUESTRAS.

La Dirección de Seguridad Vial tendrá un (01) día calendario, para remitir al proveedor, vía correo electrónico, el diseño correspondiente al día siguiente de notificada la Orden de Compra. A partir del día siguiente de recibido dicho diseño, el proveedor deberá presentar una muestra física y su versión digital a un representante de la Dirección de Seguridad Vial, en un plazo máximo de dos (02) días calendario, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características técnicas establecidas en el numeral 6. La evaluación de la muestra se realizará en un plazo máximo de un (01) día calendario, contado desde el día siguiente de su recepción. De ser conforme, se emitirá el Acta de Aprobación de Muestra, suscrita por un representante de la Dirección de Seguridad Vial y un representante de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional. Dicha acta será notificada al proveedor mediante correo electrónico, a efectos de que inicie la producción del material requerido.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Persona jurídica o natural con experiencia en brindar ventas de bienes iguales y/o similares (guías informativas, volantes, diptico y/o bienes publicitarios) que haya realizado mínimo dos (02) ventas iguales o similares al objeto de contratación, acreditable con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

13. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

a. Plazo

El proveedor realizará la entrega total del bien en un plazo de hasta catorce (14) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

PLAZO	ACTIVIDAD
Un (01) día calendario	Envío del diseño
Dos (02) días calendario	Presentación de la muestra física
Un (01) día calendario	Aprobación de la muestra
Diez (10) días calendario	Entrega del bien

Nota: En caso se formulen observaciones durante el proceso de evaluación de la muestra, estas serán comunicadas al proveedor vía correo electrónico, otorgándole un plazo adicional de un (01) día calendario para su subsanación y nueva presentación de la muestra correspondiente.

b. Lugar de prestación

Los bienes deberán ser entregados con guía de remisión en el Almacén Central ubicado Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú, en el siguiente horario:

MANANA	TARDE
9:00 AM -12:30 PM	2:00 PM - 4:30 PM

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la **Dirección de Seguridad Vial**, quien verificará el cumplimiento de las características técnicas, conforme a la muestra aprobada.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, o en su defecto dar inicio al procedimiento de resolución contractual conforme a lo estipulado en el punto 18 de los términos de referencia.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO el 100% del del monto contratado, previa conformidad del bien, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia de orden de compra (incluye Especificaciones Técnicas).
- Carta CCI.
- Comprobante de pago
- Copia de la guía de remisión
- Otros de ser el caso

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

17. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días calendario}}$$

Donde F=0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

21. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

22. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria leyes generales y código civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

23. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

27. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

28. GARANTIAS

La garantía del bien realizado comprende la reposición inmediata de los bienes impresos por un periodo mínimo de seis (06) meses desde otorgada la conformidad de la recepción del bien, en caso que se detecten artículos defectuosos, etc.

Sello y Firma
Responsable del área usuaria